

**MSP-DM-AG-ASAA-843-2019**

08 de noviembre, 2019

Licenciado

Luis Carlos Castillo Fernández

**Viceministro Unidades Regulares**

**Asunto:** Documento de Advertencia N° 02-059-2019 AD/ASAA, sobre solicitud de información realizada a la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública.

Estimado señor:

Como parte de servicio de “**Advertencia**” que esta Auditoría General realiza en el cumplimiento de las competencias otorgadas en la “*Ley General de Control Interno*” N° 8292, artículo N° 22, sobre advertir de determinadas decisiones de riesgo u omisión, nos permitimos poner a su conocimiento, las situaciones determinadas con motivo del seguimiento realizado por esta instancia a las recomendaciones N° 4.1.4), 4.1.5), 4.1.6) y 4.1.7) relacionadas con la contratación N° 2018CD-000004-0007100001 (Alquiler Dirección Regional Huetar Norte) emitidas mediante informe N° 01-079-2018 CI/ASAA, de fecha 17 de diciembre de 2018.

Como antecedente es importante indicar que, dichas instrucciones tenían como instancia ejecutora la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública-B (SDGFP-B), por lo que en su momento fueron atendidas mediante los siguientes oficios:

- MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-B-973-2019, de fecha 08 de marzo de 2019.
- MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-B-1919-2019, de fecha 17 de mayo de 2019.
- MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-B-1921-2019, de fecha 17 de mayo de 2019.

Sin embargo, como complemento de lo anterior, con el objetivo de verificar la continuidad de las acciones realizadas en atención a las instrucciones antes citadas, esta Auditoría General, mediante oficio MSP-DM-AG-798-2019, de fecha 22 de octubre de los corrientes, solicitó al Comisionado Reinaldo González Cubero, Sub Director General de la Fuerza Pública que, documentara dichas acciones, otorgando para ello un plazo de 5 días hábiles, dicho oficio fue recibido en la SDGFP-B el 22 de octubre, por lo que la información se debía recibir como máximo el 29 de octubre.

Al no recibir lo solicitado, mediante oficio N° MSP-DM-AG-815-2019, de fecha 01 de noviembre, se le indicó al Comisionado González Cubero que no se había recibido la documentación en cuestión, reiterando nuestra solicitud, pero a la fecha de este documento no se ha brindado respuesta a la solicitud planteada.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

AUDITORÍA GENERAL

Módulo A (Hernán Garrón Salazar) - Segundo Piso

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba

Teléfonos: (506) 2586-4175 / 2586-4080 / Apartado Postal 4768-1000 San José

Correos electrónicos: [deliot@seguridad publica.go.cr](mailto:deliot@seguridad publica.go.cr) / [auditor@seguridadpublica.go.cr](mailto:auditor@seguridadpublica.go.cr)

[www.seguridadpublica.go.cr](http://www.seguridadpublica.go.cr)

Así las cosas, consideramos que, la Administración asume el riesgo de debilitar el sistema de control interno institucional esto por cuanto, el no facilitar la documentación solicitada por esta Auditoría General hace que no contemos con la prueba suficiente que respalde las actuaciones realizadas por parte de la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública para mantener, perfeccionar y evaluar dicho sistema, responsabilidad que según el artículo 8 de la "Ley General de Control Interno" corresponde ejecutar a la administración activa, en este caso, la Sub Dirección en mención.

Dado lo anterior sugerimos a su Despacho, con el objetivo de minimizar la materialización de los riesgos planteados, realice las acciones que considere pertinentes a efecto de que la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública atienda la solicitud planteada por esta instancia mediante el oficio antes citado.

Emitimos el presente documento de "Advertencia" de conformidad con las potestades establecidas para esta Auditoría General, en el artículo 22 inciso d) de la "Ley General de Control Interno" N° 8292, las "Normas para el ejercicio de la Auditoría en el Sector Público y las "Normas generales de Auditoría para el Sector Público", formulados por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Douglas Elioth Martínez  
Auditor Interno

C: Sr. Daniel Calderón Rodríguez, Director General de la Fuerza Pública.  
Sr. Reinaldo González Cubero, Sub Director General de la Fuerza Pública.

HDL/JASN